

ESCOBAR - URIBE ASOCIADOS

A B O G A D O S

Carrera 11A No. 94-76 Of. 305 - P.O. Box 94948, Santafé de Bogotá,
Colombia, S.A.
Tels.: (571) 6162051 - 6162061 - 6161859 - 6161869
Fax: (571) 6161889

2308/P

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Radicación : 00009714 Folios: 17
Fecha (AC): 2000-05-15 15:54:56
Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO 444 RESPUESTA
Dependencia: 2000 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Re: Expediente No. 00009714)

Solicitud de patente a nombre de
NOVARTIS AG

Yo, IGNACIO ESCOBAR URIBE, identificado como aparece al pie de mi firma, domiciliado en la carrera 11 A No. 94-76, of. 305-306, obrando como apoderado sustituto de la sociedad NOVARTIS AG, domiciliada en Basilea, Suiza, (según documento de sustitución que anexo), solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al auto No. 0397 del 14 de marzo de 2000, relacionado con el concepto técnico 382 del 3 de marzo de 2000, me permito manifestar lo siguiente:

1. Acompaño al presente memorial nuevo capítulo reivindicatorio en el cual se reflejan las correcciones hechas al mismo, basándose en las objeciones hechas por el examinador.

A este respecto, mi mandante desea señalar que no considera necesario modificar las reivindicaciones 15, 16, 21, 22 y 2, aunque con el fin de atender las objeciones realizadas por el examinador a éstas se ha procedido a eliminarlas.

2. Acompaño nuevo extracto para la publicación con las debidas correcciones y tarjetas de archivo temático y de propietarios debidamente diligenciadas.
3. Anexo al presente memorial las artes finales en tamaño 12 x 12 centímetros (por duplicado) y una copia en tamaño 6 x 6 centímetros de la figura característica.
4. Anexo al presente memorial dibujos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4-d del Decreto 117 de Decreto 117 de 1994.
5. La copia certificada de la solicitud extranjera base de la prioridad fue presentada ante ese despacho el día 4 de mayo de 2000.

Espero con esto haber dado cabal cumplimiento a lo solicitado por ese despacho. En caso de que la anterior respuesta no se adecue técnica o jurídicamente al requerimiento, solicito atentamente que ese despacho proceda de conformidad con lo indicado en la Circular Interna No. 001 del 13 de febrero de 1997 expedida por la Delegatura para la Propiedad Industrial de la Superintendencia de Industria y Comercio y que de conformidad con lo

79
77

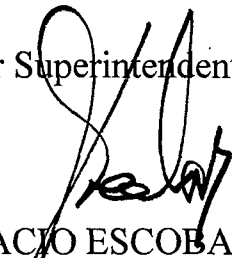
ESCOBAR - URIBE ASOCIADOS

A B O G A D O S

*Carrera 11A No. 94-76 Of. 305 - P.O. Box 94948, Santafé de Bogotá,
Colombia, S.A.
Tels.: (571) 6162051 - 6162061 - 6161859 - 6161869
Fax: (571) 6161889*

indicado en los artículos 3º., inciso 3, 35 inciso 2 y 59 inciso 2 del CCA, al analizar este memorial, se traten todas las cuestiones planteadas con motivo del mismo.

Señor Superintendente,



IGNACIO ESCOBAR URIBE
C.C. 2886770 de Bogotá
T.P.. 12.772

80
78

ESCOBAR - URIBE ASOCIADOS

A B O G A D O S

Carrera 11A No. 94-76 Of. 305 - P.O. Box 94948, Santafé de Bogotá, Colombia, S.A.

Tels.: (571) 6162051 - 6162061 - 6161859 - 6161869

Fax: (571) 6161889

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

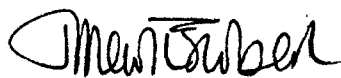
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Solicitud de Patente a nombre de NOVARTIS AG
RE: Expediente No. 00009714

Yo, JIMENA ESCOBAR URIBE, domiciliada en Santafé de Bogotá, D.C., portadora de la tarjeta profesinal No. 68.228, atentamente digo a usted que sustituyo el poder con que obro al doctor IGNACIO ESCOBAR URIBE, domiciliado en Santafé de Bogotá, D.C. portador de la tarjeta profesional No. 12.772, con las mismas facultades con que me fueron conferidas para este caso.

Señor Superintendente,



JIMENA ESCOBAR URIBE

C.C. 39.779.452 de Usaquén

T.P. 68.228

Acepto la sustitución



IGNACIO ESCOBAR URIBE

C.C. 2.886.770 de Bogotá

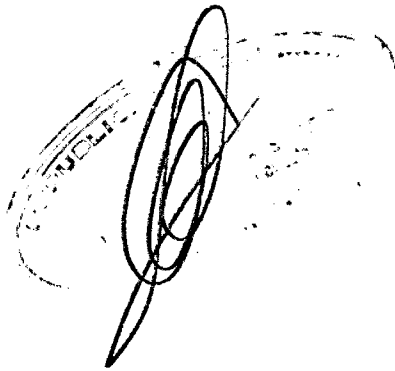
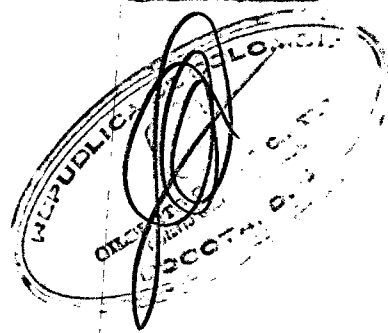
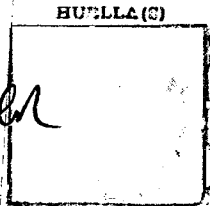
T.P. 12.772

PRESENTACION PERSONAL
RECONOCIMIENTO

Jimenez Escobar
CASTRO Notario Cuarto
mayor (es) de edad
397794J2
y, dij

(p) firmo y huella (p) huella(s) que aparece (p) en el presente
es (s) (s) cuya (s) y que es cierto el contenido del mismo.
la presencia firma (a),

Manuel Escobar



REIVINDICACIONES

1. Una composición farmacéutica espontáneamente dispersable para administración oral, la cual comprende N-benzoil-estaurosporina.
2. Una composición farmacéutica espontáneamente dispersable para administración oral según la reivindicación 1 la cual comprende N-benzoil-estaurosporina en la forma de un precursor micelar.
3. Una composición farmacéutica espontáneamente dispersable para administración oral según la reivindicación 1 ó 2 la cual comprende:
 - 1) N-benzoil-estaurosporina,
 - 2) un componente hidrofílico, y
 - 2) un tensoactivo.
4. Una composición según las reivindicaciones 1 a 3, la cual comprende un componente lipofílico.
5. Una composición según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde el componente hidrofílico comprende 1,2-propilenglicol o un polietilenglicol.
6. Una composición según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, la cual comprende etanol como un co-componente hidrofílico.
7. Una composición farmacéutica espontáneamente dispersable para administración oral según la reivindicación 1 ó 2 la cual comprende N-benzoil-estaurosporina, y un tensoactivo seleccionado a partir del grupo que consiste en polioxietilenos, poligliceroles y polioles relacionados, y copolímeros de óxido de polialquileno.
8. Una composición farmacéutica espontáneamente dispersable para

82
80

administración oral según la reivindicación 1 ó 2, la cual comprende N-benzoil-estaurosporina, y un tensoactivo seleccionado a partir del grupo que consiste en un aceite de ricino de polioxietileno, un alquiléter de polioxietileno, y un polisorbato.

9. Una composición farmacéutica espontáneamente dispersable para administración oral según la reivindicación 1 ó 2 la cual comprende N-benzoil-estaurosporina, y un tensoactivo que tiene un valor de equilibrio hidrofílico-lipofílico mayor de 10, y un co-tensoactivo que tiene un valor de equilibrio hidrofílico-lipofílico menor de 10.

10. Una composición farmacéutica espontáneamente dispersable para administración oral según la reivindicación 1 ó 2 la cual comprende N-benzoil-estaurosporina, y un tensoactivo seleccionado a partir del grupo que consiste en un aceite de ricino de polioxietileno, un alquiléter de polioxietileno, y un polisorbato, y un aceite vegetal etoxilado transesterificado como un co-tensoactivo.

11. Una composición farmacéutica espontáneamente dispersable para administración oral según la reivindicación 1 ó 2 la cual comprende N-benzoil-estaurosporina, y un tensoactivo que tiene un valor de equilibrio hidrofílico-lipofílico mayor de 10, y glicérido de ácido graso como un componente lipofílico.

12. Una composición farmacéutica espontáneamente dispersable para administración oral según la reivindicación 1 ó 2 la cual comprende N-benzoil-estaurosporina, y un tensoactivo seleccionado a partir del grupo que consiste en un aceite de ricino de polioxietileno, un alquiléter de polioxietileno, y un polisorbato, y un componente lipofílico seleccionado a

partir del grupo que consiste en un aceite de coco fraccionado, un glicérido de aceite de maíz, y un mono- o di-glicérido acetilado.

13. Una composición farmacéutica espontáneamente dispersable para administración oral según la reivindicación 1 ó 2 la cual comprende:

- (a) hasta el 20 por ciento en peso de N-benzoil-estaurosporina,
- (b) del 5 al 50 por ciento en peso de un componente hidrofílico,
- (c) del 5 al 80 por ciento de un tensoactivo o de una mezcla de tensoactivos,
- (d) del 5 al 85 por ciento de un componente lipofílico, y
- (E) del 0.05 al 5 por ciento de un aditivo.

14. Un método de tratamiento para tratar sujetos que necesiten terapia con N-benzoil-estaurosporina, el cual comprende administrar una composición farmacéutica dispersable según cualquiera de las reivindicaciones anteriores a un sujeto que necesite dicho tratamiento.

15. Un método para incrementar los niveles de biodisponibilidad o para reducir la variabilidad de los niveles de biodisponibilidad de N-benzoil-estaurosporina, mediante la mezcla de N-benzoil-estaurosporina con un vehículo que comprende un componente hidrofílico, y un tensoactivo.

16. Un método para incrementar los niveles de biodisponibilidad, o para reducir la variabilidad de los niveles de biodisponibilidad de N-benzoil-estaurosporina, comprendiendo este método administrar oralmente una composición según cualquiera de las reivindicaciones anteriores a perros beagle en ayunas.

17. Un método de acuerdo con las reivindicaciones 15 ó 16, en donde la N-benzoil-estaurosporina tiene:

84
02

(a) una variabilidad de los niveles de biodisponibilidad del 5 a 17 por ciento,

(b) un valor $AUC(0-48 \text{ horas})/\text{dosis}$ (en $(h \cdot nmol/L)/(mg/kg)$) de 380 a 2,000, o

(c) un valor C_{max}/dosis (en $(nmol/L)/(mg/kg)$) de 60 a 310, después de la administración de una dosis (en miligramos/kilogramo) de N-benzoil-estaurosporina a perros beagle en ayunas.

18. Un método para incrementar los niveles de biodisponibilidad, o para reducir la variabilidad de los niveles de biodisponibilidad de N-benzoil-estaurosporina, para pacientes durante la terapia con N-benzoil-estaurosporina, comprendiendo este método administrar oralmente una composición de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores.

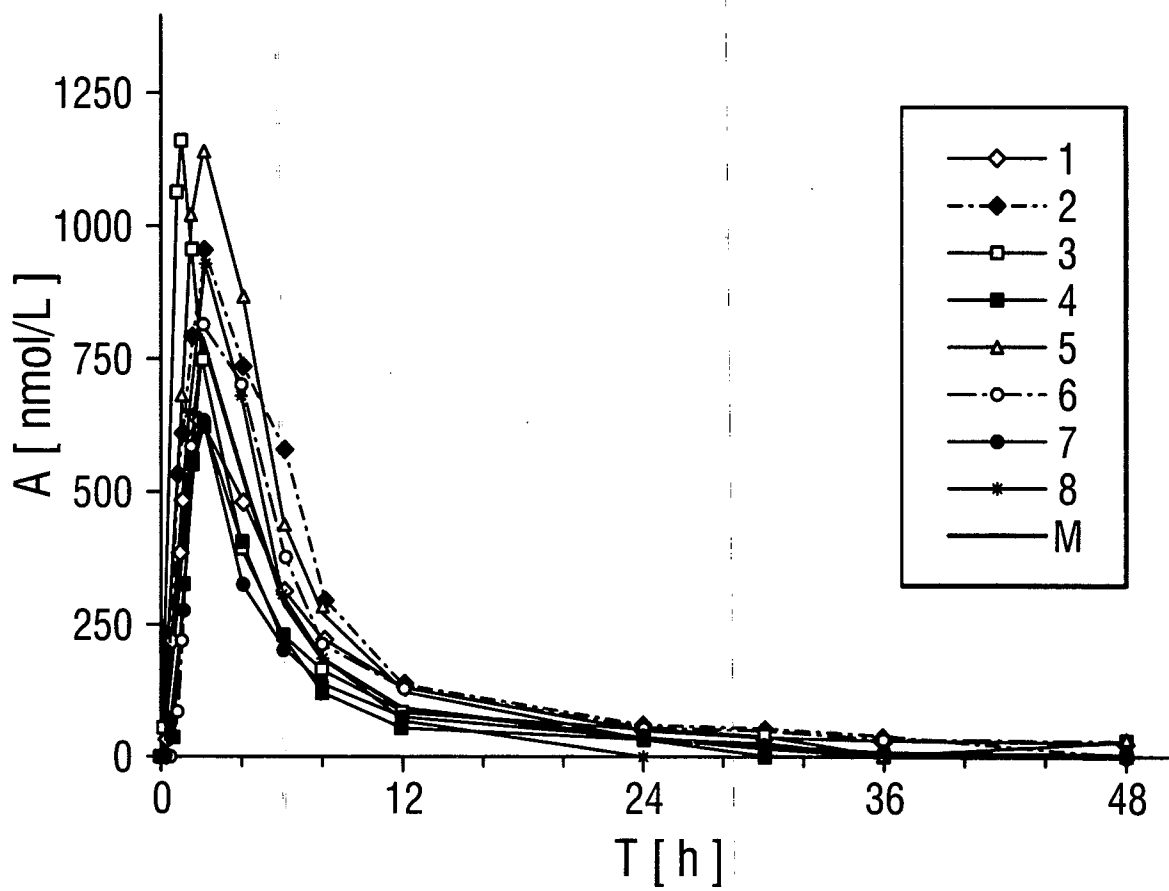


Fig. 1

90
84

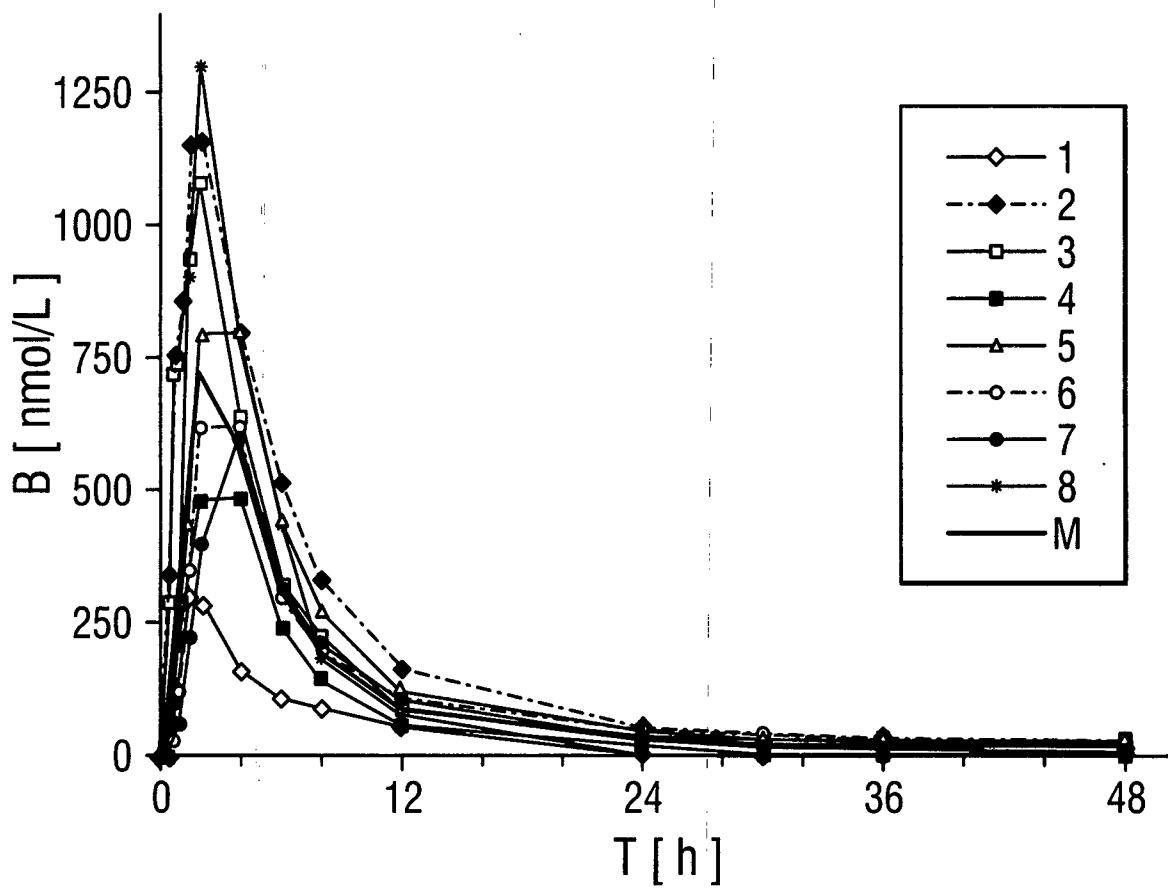


Fig. 2

91
85

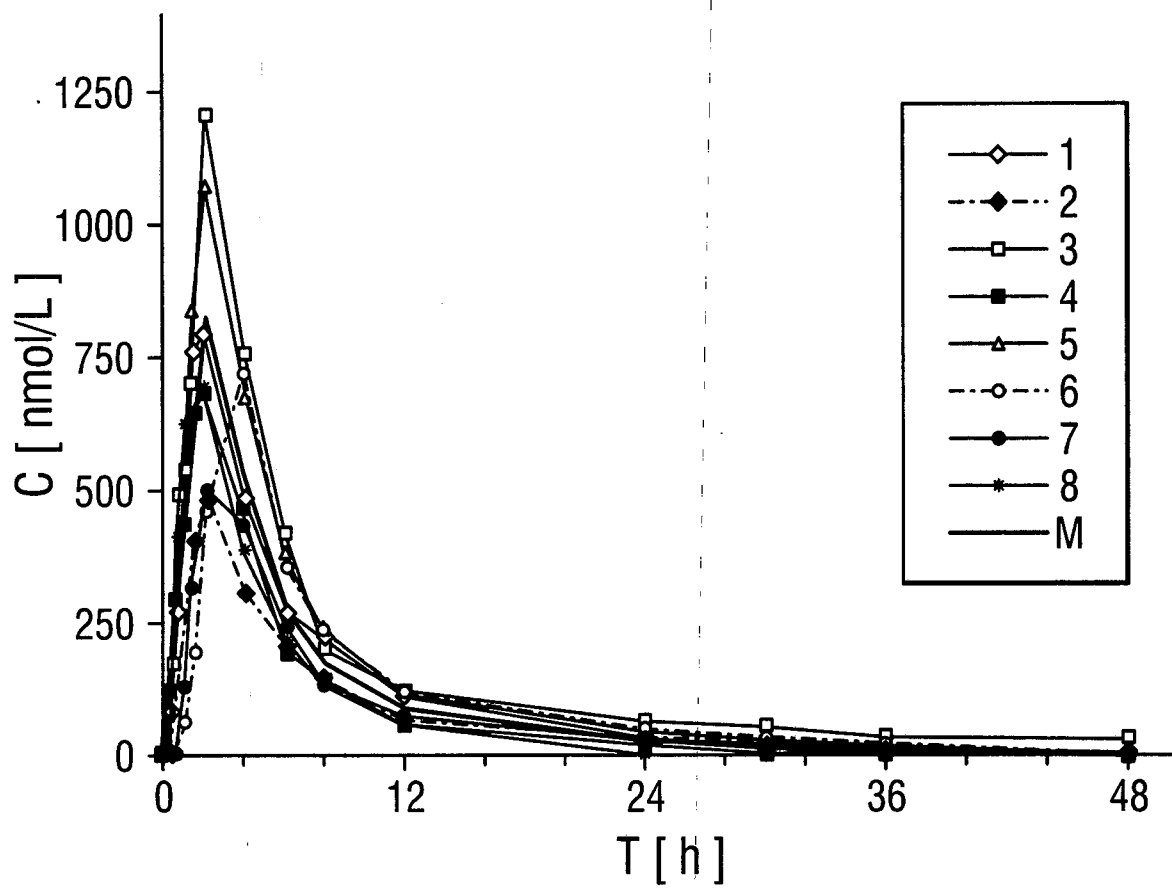
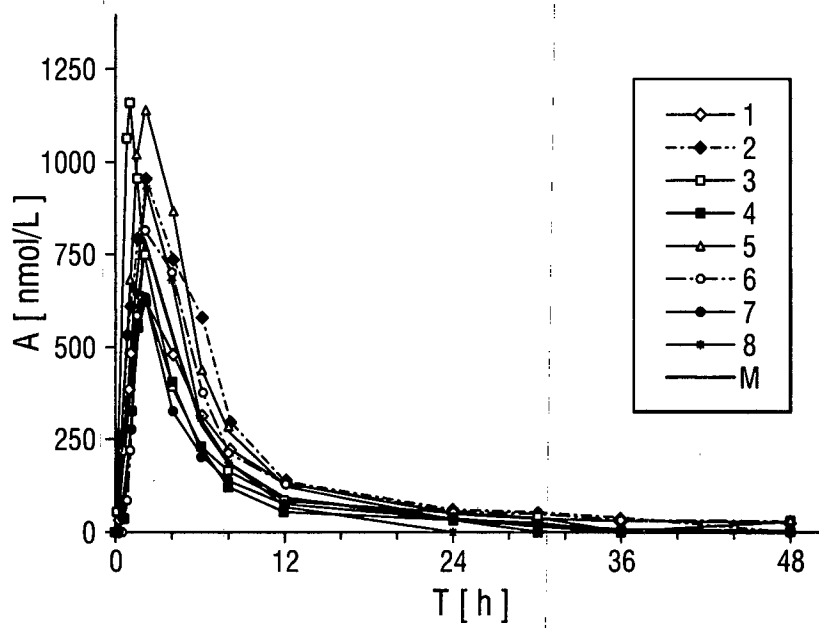


Fig. 3

ABSTRACT
ZUSAMMENFASSUNG
ABRÉGÉ

92
86



2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 95

Radicación no 00-9714

Concepto Técnico no 227

Clasificación Internacional de Patentes A61K 39/04

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
- SI ☐ NO ☐ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J).
- SI ☒ NO ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☐ ver hoja(s) anexa(s)

- 1 Anexa nuevo capítulo reivindicatorio (folios 81 a 84) en reemplazo del presentado originalmente.
- 2 Adjunta nuevo extracto para publicación (folio 85), tarjetas de archivo temático (folio 93) y de propietarios (folio 94)
- 3 Anexa artes finales de la figura característica (folios 86 a 88) y dibujos (folios 89 a 92).

EXAMINADOR TÉCNICO

202041

Bogotá D. C., 19 febrero /02



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

2002-06-27
416

Folio 96

2020
Bogotá DC

Doctora
JIMENA ESCOBAR URIBE
Apoderada

REFERENCIA:	Radicación No.	0-9714
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	823
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase

Dado en Bogotá DC, a los 17 ABR. 2002

ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Bogotá, DC, 30-09-04 El extracto de esta solicitud fue publicado en el número 517 de la Gaceta de Propiedad Industrial, de fecha 27-06-02. El término hábil señalado por la ley expiró el 24-09-02 y SI NO se presentaron oposiciones por parte de terceros.

202042

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 382 2695
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia